



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas de Sesiones Ordinarias en uso, en el cual se encuentra el acta número: 08-2,025 de fecha Diecisiete de Febrero del dos mil Veinticinco; la cual en su Punto **QUINTO**, copiado literalmente, dice.-----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal, entra conocer lo relacionado a subvención que se entregará este ejercicio fiscal 2025 a los establecimientos: **1)** Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.50,000.00) y de forma mensual la cantidad de: Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Quetzales con 66/100 (Q.4,166.66) a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2025, **2)** Instituto De Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q.40,000.00) y de forma mensual la cantidad de: Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Quetzales con 33/100 (Q.3,333.33) a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2025, basado en lo que establece la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, según el Decreto No. 17-95 del Congreso de la República, así como está enmarcado en la Constitución Política de la República de Guatemala según sus artículos 71 y 73. **CONSIDERANDO:** Que esta institución Edil ha venido apoyando con este tipo de subvenciones a los establecimientos educativos desde su creación; pero hasta el momento no se contaba con los fundamentos legales, ni se realizaban los procedimientos legales correspondientes para otorgar por un periodo de tiempo tales entregas. **CONSIDERANDO:** Que se deben de realizar cada uno de los procedimientos relativos y que legalicen la entrega de los aportes a los establecimientos educativos, entre los que se encuentra la suscripción de Convenios, firmados entre los representantes legales de cada Institución; en los cuales se establezcan, los compromisos y responsabilidades que cada una de las partes debe de tener, en este caso la Municipalidad entregara los aportes por subvención en las cantidades determinas y los establecimiento educativos por medio de sus Juntas Directivas, deberán comprometerse a presentar la documentación que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, así como el avance de sus actividades. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal después de analizar tal situación, con fundamento y preceptuados en los artículos 71, 73 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en el Decreto 17-95, del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículos 3, 9, 33, 35 y 42 del Decreto Ley 12-2002 Código Municipal, en su número completo de integrantes presentes y por Unanimidad **ACUERDAN:** a) **Aprobar la entrega de subvención de forma retroactiva y mensual para el período dos mil Veinticinco (2025) a:** **1)** Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.50,000.00) y de forma mensual la cantidad de: Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Quetzales con 66/100 (Q.4,166.66) a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2025, **2)** Instituto De Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q.40,000.00) y de forma mensual la cantidad de: Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Quetzales con 33/100 (Q.3,333.33) a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2025. **b)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Pedro Araél Pérez Ruano y Secretario Municipal, para que con las formalidades de Ley y en representación de la Municipalidad de San Bartolo Aguas calientes, Totonicapán suscriba y posteriormente firme el Convenio con los institutos antes mencionados. **c)** que del presente acuerdo se compulsen las copias necesarias para los efectos legales correspondientes.-----

—Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



Visto Bueno:

Pedrito Pérez

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal



"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
 Departamento de Totonicapán.
 3ra. avenida 4-24 zona 1.

LICENCIADO
 Gustavo Adolfo Silvestre Rey
 Abogado y Notario



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO No. 01-2025

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN Y EL
 INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN BARTOLO AGUAS
 CALIENTES, TOTONICAPÁN**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, el día Dieciocho de Febrero del año dos mil Veinticinco constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán comparece por una parte: el Ciudadano Pedro Arael Pérez Ruano, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, Comerciante, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en el Centro de este municipio, identificado con su documento Personal de identificación –DPI- CUI No. Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas –RENAP-, de la República de Guatemala actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número Doce Guion Dos Mil Veintitrés (12-2023) de fecha Veinticuatro de Julio del año dos mil Veintitrés, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número Cero Cinco Guion Dos Mil Veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones entre otros en las instalaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ubicada en la 3ª Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal como corresponde, y a quien en el curso del presente convenio se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte los señores miembros de la Junta Directiva: Harvey Renato Ixchop Champet, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión u oficio: Maestro de Educacion Primaria, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1878 06500 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP, German Hiovany Herrera Chun, de Cincuenta y Dos Años de edad, Casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1938 24884 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Marcelina Isabel Saquiché Sajqui, de Cuarenta y Un años de edad, Soltera, guatemalteca, de profesión: Ama de Casa, de este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 2232 61416 0903, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Violeta Vicente Tayun, de Treinta y Cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con residencia en la Aldea Paxboch este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1946 80148 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Ervin Ovidio Tayun Sontay, de Cuarenta y Cinco años de edad, casado, guatemalteco, oficios Comerciante, con residencia en la Aldea Paxboch de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 183044363 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Byron Anselmo Pérez Torres, de Cuarenta y Seis años de edad, Soltero, guatemalteco, de profesión: Maestro de Educación Primaria, del Paraje Chotzagüe de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1989 33231 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Personero de la Comisión de Educación de esta Municipalidad, Rigoberto Ixchop Pérez, de Sesenta y Dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

“ Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio ”





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

Departamento de Totonicapán

3ra. avenida 4-24 zona 1



retroactiva por doce meses (12) contados a partir del uno del mes de Enero del dos mil veinticinco (01/01/2025) al treinta y uno de Diciembre del año dos mil Veinticinco (31/12/2025), plazo que podrá ser prorrogado única y exclusivamente suscribiendo un nuevo convenio entre las partes, para esto último, deberá solicitarse por lo menos con un mes de anticipación, previo a la fecha de finalización del plazo del presente. Cualquier modificación al presente convenio, debidamente justificada, deberá ser acordada por escrito entre las partes, y surtirá sus efectos inmediatamente. **CUARTO: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.** Los otorgantes convenimos en que, para que el presente convenio pueda cumplir su cometido, cada parte en su orden nos comprometemos a cumplir con lo siguiente: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cumplir con lo siguiente:

a) Otorgar un Subsidio (aporte económico municipal no reembolsable) por la cantidad de: Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q,50,000.00) para el año dos mil Veinticinco; pagaderos de la siguiente manera: 4 pagos trimestrales en los meses de: Abril, Julio, Octubre y Diciembre de 2025 por la Cantidad de: Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Quetzales Con 99/100 (Q.12,499.99), siendo un total de: Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q,50,000.00) que corresponde de enero a diciembre de 2025, al **Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, pagos que se harán efectivos mediante cheques para ayudar a cubrir los gastos administrativos, salario para docentes y gastos de funcionamiento.

EL INSTITUTO: Se compromete a cumplir con lo siguiente:

A.) Evaluar cada Trimestre, los meses el trabajo realizado en todas las áreas y emitir dictamen sobre las mismas.

B.) Presentar por escrito informe mensual, contables y financieros al Concejo Municipal, de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, de conformidad con el calendario gregoriano.

C.) Verificar el correcto uso y actualización de los libros contables y de registros que deben llevarse.

D.) Permitir la fiscalización de LA MUNICIPALIDAD de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán a través de la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, en cualquier momento en que se requiera para determinar el uso de recursos, si la comisión lo solicita, deberá exhibirse los comprobantes al respecto. Téngase presente que la fiscalización a que se refiere el presente inciso comprende todos los recursos que percibe el INSTITUTO, incluyendo los aportes de LA MUNICIPALIDAD.

E.) Cualquier disposición especial que LA MUNICIPALIDAD crea conveniente para el mejoramiento del trabajo y resultados, la que deberá notificarse formalmente para surtir efectos.

F.) Presentar por escrito informe antes de cada desembolso.

G.) Al momento de Solicitar el respectivo desembolso a la DAFIM, deberá presentarse el Recibo Autorizado por contraloría General de Cuentas, para la entrega del apoyo económico.

QUINTO: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL. Las partes otorgantes acordamos por este medio que nos coordinaremos a efecto de cumplir con lo siguiente:

a) Realizar reuniones conjuntas cuando sea considerado necesario por cualquiera de las partes, con el fin de hacer evaluaciones, coordinaciones y acciones para resolver las dificultades encontradas y proponer las soluciones que sean necesarias para el beneficio de ambas partes.

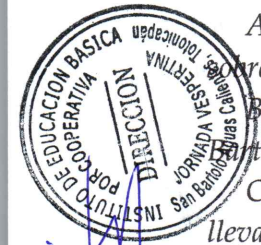
b) Evaluar los resultados del presente convenio como mínimo con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, a fin de definir las acciones a seguir y las condiciones a establecer para la renovación de este convenio.

SEXTO: CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONVENIO. Este convenio podrá finalizar en forma anticipada de la siguiente manera: a) De común acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que le impidan a las partes la realización del objeto de este convenio; c) A petición de una de las partes, en cuyo caso la institución interesada notificara a la otras,

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

" Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio "



Handwritten signature and blue ink scribbles at the bottom left of the page.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
 Departamento de Totonicapán.
 3ra. avenida 4-24 zona 1.

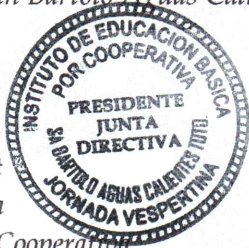


En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, el día Dieciocho de Febrero del año dos mil veinticinco, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, HARVEY RENATO IXCHOP CHAMPET Y GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN, b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Arael Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidos Mil, Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808); extendido por el Registro Nacional de Personas Renap; El ciudadano: HARVEY Renato Ixchop Champet, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billón, Ochocientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y cinco Millones Ochocientos Ocho (1878 06500 0808), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap y el Profesor: German Hiovany Herrera Chun, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billon, Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Ocho (1938 24884 0808) c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.



[Signature]
 Pedro Arael Pérez Ruano
 Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



[Signature]
 SR. Harvey Renato Ixchop Champet
 Presidente Junta Directiva
 Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



[Signature]
 German Hiovany Herrera Chun
 Representante Legal Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

LIENCIADO
 Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
 Abogado y Notario

ANTE MÍ

[Signature]
 Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias en uso, en el cual se encuentra el acta número: 09-2,025 de fecha Veinte de Febrero del dos mil Veinticinco; la cual en su Punto **QUINTO**, copiado literalmente, dice.-----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal, entra a conocer asunto relacionado con los Convenios de apoyo Financiero No. 01-2025 y 02-2025 entre la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, presentado ante esta Municipalidad, el cual fue firmado entre los representantes legales de dichos Institutos, Presidentes de las Juntas Directivas de los establecimientos antes mencionados y el Señor Alcalde Municipal Pedro Araél Pérez Ruano, el cual tiene como objetivo primordial apoyo financiero Mismo que beneficiara a los docentes de los Institutos, con el objeto de mejorar la calidad educativa a nivel del instituto, para lo cual se ha procedido con lo correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que esta municipalidad trabaja para beneficiar al centro educativo en mención de este municipio, con respecto a apoyo financiero de Diez meses a partir del mes de enero al mes de Diciembre de 2025, por la cantidad total de Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.50,000.00) al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y Cuarenta Mil quetzales Exactos (Q.40,000.00) al Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal después de analizar cuidadosamente el contenido de los respectivos convenios en cuestión, con fundamento y preceptuados en el artículo 3, 9, 33, 35 y 42 del Decreto Ley 12-2002 Código Municipal, Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 8 del Decreto Ley 17-95 del Congreso de la República, Acuerdo gubernativo 35-2015 del Reglamento Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de enseñanza en su número completo de integrantes presentes y por Unanimidad **ACUERDAN:** a) **Dar la Aprobación, al Convenio de Apoyo Financiero No. 01-2025 y 02/2025 entre la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y los establecimientos: Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ambos de fecha del 18/02/2025, por la cantidad total de Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.50,000.00) al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q.40,000.00) al Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2025 firmado entre los representantes legales de los Institutos, Presidentes de la Junta Directiva de los Institutos y el Señor Alcalde Municipal Pedro Araél Pérez Ruano.** b) Facultar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- para realizar los procedimientos en el Sistema correspondiente para el desembolso mensual del apoyo financiero de los establecimientos en mención. c) que del presente acuerdo se compulsen las copias necesarias para los efectos legales correspondientes.-----

=====Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



Visto Bueno:

Pedro Araél Pérez
Alcalde Municipal



Pedrito Pérez
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



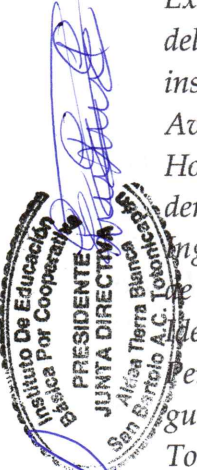
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO No. 02-2025

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN Y EL
INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA TIERRA BLANCA, SAN
BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, el día Dieciocho de Febrero del año dos mil Veinticinco constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán comparece por una parte: el Ciudadano Pedro Arael Pérez Ruano, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, Comerciante, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en el Centro de este municipio, identificado con su documento Personal de identificación –DPI- CUI No. Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas –RENAP-, de la República de Guatemala actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número Doce Guion Dos Mil Veintitrés (12-2023) de fecha Veinticuatro de Julio del año dos mil Veintitrés, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número Cero Cinco Guion Dos Mil Veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones entre otros en las instalaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ubicada en la 3ª Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal como corresponde, y a quien en el curso del presente convenio se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte los señores miembros de la Junta Directiva: Ingrid Xiloj Itzep, de Treinta y Cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, de Profesión u oficio: Ama de casa, del centro de la Aldea Tierra Blanca este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 2557 82098 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP, Sandra Patricia Capriel Guox de Xiloj, de Treinta y Siete Años de edad, Casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, de la Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1928 23981 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Lidia Sontay Xiloj de Chel, de Treinta y Tres años de edad, aAsada, guatemalteca, Ama de Casa, de la Aldea Tierra Blanca este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 2080 64931 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Flavio Felipe Sontay Xiloj, de Treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con residencia en la Aldea Tierra Blanca este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 2703 23457 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Biviana Martinez Tzarax de Cincuenta y Tres años de edad, Soltera, guatemalteca, oficios Ama de casa, con residencia en la Aldea Tierra Blanca de este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número CUI 1889 02716 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Byron Anselmo Pérez Torres, de Cuarenta y Seis años de edad, Soltero, guatemalteco, de profesión: Maestro de Educación Primaria, del Paraje Chotzagüe de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1989 33231 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Personero de la Comisión de Educación de esta Municipalidad, Gregoria Xiloj Chanchavac, de Cuarenta y cinco años de edad, Soltera, guatemalteca, Ama de Casa, de la Aldea Tierra



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

“Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio”



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



2/3

convenio tendrá vigencia retroactiva por doce meses (12) contados a partir del uno del mes de Enero del dos mil veinticinco (01/01/2025) al treinta y uno de Diciembre del año dos mil Veinticinco (31/12/2025), plazo que podrá ser prorrogado única y exclusivamente suscribiendo un nuevo convenio entre las partes, para esto último, deberá solicitarse por lo menos con un mes de anticipación, previo a la fecha de finalización del plazo del presente. Cualquier modificación al presente convenio, debidamente justificada, deberá ser acordada por escrito entre las partes, y surtirá sus efectos inmediatamente.

CUARTO: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL. Los otorgantes convenimos en que, para que el presente convenio pueda cumplir su cometido, cada parte en su orden nos comprometemos a cumplir con lo siguiente: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cumplir con lo siguiente:

a) Otorgar un Subsidio (aporte económico municipal no reembolsable) por la cantidad de: Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q,40,000.00) para el año dos mil Veinticinco; pagaderos de la siguiente manera: 12 pagos mensuales a partir del mes de Enero hasta el mes de diciembre de 2025 por la Cantidad de: Tres Mil Trescientos Treinta y Tres quetzales con 33/100 (Q.3,333.33), siendo un total de: Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q,40,000.00) al **Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, pagos que se harán efectivos mediante cheques para ayudar a cubrir los gastos administrativos, salario para docentes y gastos de funcionamiento.

EL INSTITUTO: Se compromete a cumplir con lo siguiente:

A.) Evaluar cada Trimestre, los meses el trabajo realizado en todas las áreas y emitir dictamen sobre las mismas.

B.) Presentar por escrito informe mensual, contables y financieros al Concejo Municipal, de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, de conformidad con el calendario gregoriano.

C.) Verificar el correcto uso y actualización de los libros contables y de registros que deben llevarse.

D.) Permitir la fiscalización de LA MUNICIPALIDAD de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán a través de la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, en cualquier momento en que se requiera para determinar el uso de recursos, si la comisión lo solicita, deberá exhibirse los comprobantes al respecto. Téngase presente que la fiscalización a que se refiere el presente inciso comprende todos los recursos que percibe el INSTITUTO, incluyendo los aportes de LA MUNICIPALIDAD.

E.) Cualquier disposición especial que LA MUNICIPALIDAD crea conveniente para el mejoramiento del trabajo y resultados, la que deberá notificarse formalmente para surtir efectos.

F.) Presentar por escrito informe antes de cada desembolso.

G.) Al momento de Solicitar el respectivo desembolso a la DAFIM, deberá presentarse el Recibo Autorizado por contraloría General de Cuentas, para la entrega del apoyo económico.

QUINTO: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL. Las partes otorgantes acordamos por este medio que nos coordinaremos a efecto de cumplir con lo siguiente:

a) Realizar reuniones conjuntas cuando sea considerado necesario por cualquiera de las partes, con el fin de hacer evaluaciones, coordinaciones y acciones para resolver las dificultades encontradas y proponer las soluciones que sean necesarias para el beneficio de ambas partes.

b) Evaluar los resultados del presente convenio como mínimo con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, a fin de definir las acciones a seguir y las condiciones a establecer para la renovación de este convenio.

SEXTO: CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONVENIO. Este convenio podrá finalizar en forma anticipada de la siguiente manera: a) De común acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que le impidan a las partes la realización del objeto de este convenio; c) A petición de una de las partes, en cuyo caso la institución interesada notificara a la otras,

Pedrito Pérez

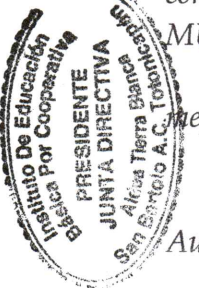
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

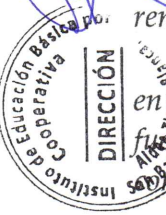


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

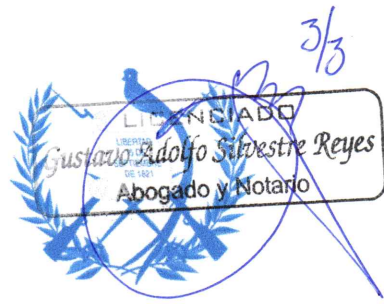


[Handwritten signature]





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, el día Dieciocho de Febrero del año dos mil veinticinco, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, INGRID XILOJ ITZEP Y SANDRA PATRICIA CAPRIEL GUOX DE XILOJ, b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Arael Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidos Mil, Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808); extendido por el Registro Nacional de Personas Renap; la Señora: Ingrid Xiloj Itzep, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Dos Billones, Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Ocho (2557 82098 0808), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap y la PEM: Sandra Patricia Capriel Guox de Xiloj, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billón, Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1928 23981 0808), c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----



Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



[Signature]

SRA. Ingrid Xiloj Itzep
Presidenta Junta Directiva
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



[Signature]
PEM. Sandra Patricia Capriel Guox de Xiloj
Representante Legal Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

[Signature]

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

ANTE MÍ
Pedrito Pérez
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

